



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

COLEGIO DE ESTUDIOS
CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
“CECYTE”

25 AÑOS
2001-2026
DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA
Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	6
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	7
4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025	12
4.1. Información Presupuestal y Financiera	12
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior	17
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	28
4.4. Estado de la Deuda Pública.	30
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	31
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	33
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas	35
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	37
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	38
4.10. Procedimientos Jurídicos	40
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	41
5. PERIODO: DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	43
5.1. Información Presupuestal y Financiera	43
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior	48
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	78
5.4. Estado de la Deuda Pública.	81
5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	82
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	84
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas	86
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	99
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	102

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.10. Procedimientos Jurídicos	104
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	105
6. Seguimiento al Resultado del Informe.....	107

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de enero de 2025

- I.1. Estados Financieros.
- I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Periodo: Del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2025

- II.1. Estados Financieros.
- II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente Informe Individual de Resultados, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en **dos periodos, el primero comprendido del 01 al 31 de enero y el segundo del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2025**, debido al cambio de titulares, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior. Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozca sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	22 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	14 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	13 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	12 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero y de desempeño**, practicadas conforme las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1969/2025	10 de Julio de 2025	Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (CECYTE)
		Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (EMSAD)
OFS/0006/2026	09 de Enero de 2026	82-2A Proyecto Integral para el Fortalecimiento de las Competencias Académicas y Profesionales de los Estudiantes del Colegio.

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (CECYTE)	690,397,385.54	655,578,204.03	690,397,385.54	676,979,329.14	98.1
Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (EMSAD)	108,672,901.74	113,924,433.79	108,672,901.74	103,604,365.94	95.3
SUBTOTAL	799,070,287.28	769,502,637.82	799,070,287.28	780,583,695.08	97.7
Fondo de Aportaciones Múltiples Infraestructura Educativa Media Superior	6,913,227.00	6,913,229.83	6,913,227.00	0.00	0.0
TOTAL	805,983,514.28	776,415,867.65	805,983,514.28	-	-

Es preciso aclarar, que el **Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos** del periodo 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2025 muestra un importe recibido de **\$776,415,867.65** y devengado de **\$805,983,514.28**; sin embargo, respecto del **Fondo de Aportaciones Múltiples Infraestructura Educativa Media Superior**, no se considera el importe devengado por **\$6,913,227.00**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación, por lo que para efectos del presente se considera un importe devengado de **\$799,070,287.28** de lo cual se determinó una muestra revisada de **\$780,583,695.08** que al periodo auditado representó el **97.7%** de alcance.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2025

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, del 01 de enero al 31 de enero; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de enero del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (CECYTE)	690,397,385.54	38,960,686.54	32,574,688.53	32,564,202.52	100.0
Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (EMSAD)	108,672,901.74	2,874,615.69	5,123,340.28	5,032,494.28	98.2
SUBTOTAL	799,070,287.28	41,835,302.23	37,698,028.81	37,596,696.80	99.7
Fondo de Aportaciones Múltiples Infraestructura Educativa Media Superior	6,913,227.00	0.00	0.00	0.00	0.0
TOTAL	805,983,514.28	41,835,302.23	37,698,028.81	-	-

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Es preciso aclarar, que el **Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos** del periodo 01 al 31 de enero muestra un importe recibido de **\$41,835,302.23** y devengado de **\$37,698,028.81**, de lo cual se determinó una muestra revisada de **\$37,596,696.80** que representó el **99.7** por ciento de alcance.

4.1.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de enero del año dos mil veinticinco.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala
Estado de Situación Financiera al 31 de enero 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	44,903,969.92	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	21,856.56	
Suma Circulante	44,925,826.48	
No Circulante		
Bienes muebles, infraestructura y construcciones en proceso	152,014,557.95	
Bienes muebles	85,528,446.43	
Activos intangibles	3,938,146.81	
Suma No Circulante	241,481,151.19	
Total Activo		286,406,977.67
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	26,677,951.96	
Total Pasivo Circulante	26,677,951.96	
No Circulante		
Provisiones a largo plazo	96,561.29	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Total Pasivo No Circulante	96,561.29	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	165,120,282.72	
Aportaciones	136,923,582.01	
Donaciones de capital	28,196,700.71	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	94,512,181.70	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	4,137,273.42	
Resultado de ejercicios anteriores	39,969,185.83	
Revalúos	50,395,722.45	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	10,000.00	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	259,632,464.42	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		286,406,977.67

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de enero 2025

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.1.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 01 de enero al 31 de enero de 2025

(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
5	Productos	0.00	-	143,709.23	143,709.23	0.0
9	Transferencias Asignaciones Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	613,107,302.00	-	41,691,593.00	-571,415,709.00	6.8

Suman los Ingresos	613,107,302.00	-	41,835,302.23	-571,271,999.77	6.8
---------------------------	-----------------------	----------	----------------------	------------------------	------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	567,667,787.00	748,560,336.65	36,657,087.80	711,903,248.85	4.9
2000	Materiales y Suministros	5,889,420.00	4,209,842.17	0.00	4,209,842.17	0.0
3000	Servicios Generales	36,152,455.00	47,827,823.38	1,040,941.01	46,786,882.37	2.2
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,397,640.00	919,512.08	0.00	919,512.08	0.0
6000	Inversión Pública	0.00	4,466,000.00	0.00	4,466,000.00	0.0

Suman los egresos	613,107,302.00	805,983,514.28	37,698,028.81	768,285,485.47	4.7
--------------------------	-----------------------	-----------------------	----------------------	-----------------------	------------

Diferencia (+Superávit -Déficit): 4,137,273.42

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de enero 2025

Saldos de Deudores Diversos

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, presentó movimientos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de enero**, por distintos conceptos y recursos, que fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Gastos a comprobar (CECYTE)	3,628,308.00	3,628,308.00	0.00
TOTAL	3,628,308.00	3,628,308.00	0.00

Saldos de Pasivos

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de enero**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo (CECYTE)	29,625,337.39	29,603,702.69	21,634.70
Proveedores por Pagar a Corto Plazo (CECYTE)	10,834.01	10,834.01	0.00
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo (CECYTE)	14,271,264.46	14,271,264.46	0.00
Otras cuentas por pagar a corto plazo (CECYTE)	1,872,823.39	1,872,823.39	0.00
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo (EMSAD)	858,930.70	858,930.70	0.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo (EMSAD)	90,846.00	90,846.00	0.00
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo (EMSAD)	1,867,856.79	1,867,856.79	0.00
Otras cuentas por pagar a corto plazo (EMSAD)	3,615,548.00	3,615,548.00	0.00
TOTAL	52,213,440.74	52,191,806.04	21,634.70

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (CECYTE)

De un presupuesto recibido de **\$38,960,686.54**, devengaron **\$32,574,688.53**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$488,790.82**, de los cuales el ente fiscalizable presentó **propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Efectuaron el pago de la prestación "beca hijos de trabajadores" por \$34,420.00, sin presentar minuta de autorización de la Comisión Bipartita.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CECYTE/1180/2025 de fecha 19 de noviembre del 2025, recibido con fecha 20 de noviembre del 2025, presentan convocatoria, minuta de resultados y expedientes de los beneficiarios.

(A.F. 1º SA - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas, los recursos de participaciones estatales y subsidio federal para organismos descentralizados, de conformidad con el monto presupuestal convenido.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y maneja los recursos de participaciones estatales y de subsidio federal para organismos descentralizados.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que disponga de otro tipo de recursos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- No dieron cumplimiento a la solicitud de información, debido a que omitieron requisitar el Catálogo de Percepciones y Deducciones.

Mediante oficio CECYTE/1180/2025 de fecha 19 de noviembre del 2025, recibido con fecha 20 de noviembre del 2025, presentan catálogo de percepciones y deducciones el cual no cumple con los requerimientos solicitados.

(A.F. 1º PRAS - 1)

- Efectuaron pago por \$9,621.53 a favor de un trabajador, sin acreditar mediante registros, la asistencia al centro de trabajo.

Mediante oficio CECYTE/1180/2025 de fecha 19 de noviembre del 2025, recibido con fecha 20 de noviembre del 2025, remitieron controles de asistencias.

(A.F. 1º SA - 2)

- Registraron pago por \$9,600.00 a favor de seis empleados por ayuda oftalmológica, sin acreditar mediante prescripción médica la necesidad de su otorgamiento.

Mediante oficio CECYTE/1180/2025 de fecha 19 de noviembre del 2025, recibido con fecha 20 de noviembre del 2025, remitieron prescripción médica, solicitud de pago y dictamen médico.

(A.F. 1º SA - 3)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones de conformidad con la normatividad aplicable y la información es coincidente con los reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

- Registraron el pago de las prestaciones "Complemento de Sueldo", "Complemento prima de antigüedad" y "P960 incentivos LGSPD" por un importe de \$488,790.82, resultandos improcedentes al no encontrarse autorizadas.

Mediante oficio CECYTE/1180/2025 de fecha 19 de noviembre del 2025, recibido con fecha 20 de noviembre del 2025, remitieron evidencia documental de la determinación de las prestaciones y criterios de asignación de las prestaciones.

(A.F. 1º PDP - 1, 2)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, efectuó el pago de las obligaciones financieras.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, cumplieron con los procedimientos

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, con cargo de los recursos recaudados, de participaciones estatales y del subsidio federal para organismos descentralizados, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, no realizó adquisición de bienes muebles e inmuebles con recursos recaudados durante el periodo, de participaciones estatales y del subsidio federal para organismos descentralizados.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** cumplió con las obligaciones de transparencia en términos de la normativa aplicable.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, cumplió el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

4.2.2. Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (EMSAD)

De un presupuesto recibido de **\$2,874,615.69**, devengaron **\$5,123,340.28**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$140,546.95**, de los cuales el ente fiscalizable presentó **propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

- No dieron cumplimiento a la solicitud de información, debido a que omitieron requisitar el Catálogo de Percepciones y Deducciones.

Mediante oficio CECYTE/1180/2025 de fecha 19 de noviembre del 2025, recibido con fecha 20 de noviembre del 2025, presentaron catálogo de percepciones y deducciones el cual no cumple con lo requerimientos solicitados.

(A.F. 1º PRAS - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas, los recursos recaudados, participaciones estatales y subsidio federal para organismos descentralizados.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y maneja los recursos de participaciones estatales y de subsidio federal para organismos descentralizados.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Pagaron \$1,111,280.00 por servicios de capacitación a al personal docente y directivo, sin presentar evidencia de los temas abordados, evaluaciones de los participantes e invitaciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CECYTE/1180/2025 de fecha 19 de noviembre del 2025, recibido con fecha 20 de noviembre del 2025, presentaron evidencia de los temas abordados, evaluaciones de los participantes e invitaciones.

(A.F. 1º SA - 2)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- De la conciliación realizada a la nómina de personal y a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), se identificaron variaciones en los importes de total percepciones, total deducciones y total neto.

Mediante oficio CECYTE/1180/2025 de fecha 19 de noviembre del 2025, recibido con fecha 20 de noviembre del 2025, remitieron Comprobantes fiscales Digitales por Internet (CFDI), los cuales fueron coincidentes con los montos reportados en nóminas.

(A.F. 1º SA - 1)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Efectuaron pago de \$2,389.60 a favor de un servidor público por prima de antigüedad, sin dar cumplimiento a los requisitos para su otorgamiento.

Mediante oficio CECYTE/1180/2025 de fecha 19 de noviembre del 2025, recibido con fecha 20 de noviembre del 2025, remitieron nombramiento acreditando la antigüedad para el otorgamiento de la prestación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º PDP - 1)

- Erogaron \$106,665.79 y \$4,662.72 por pago de las prestaciones "Complemento de Sueldo" y "P660 incentivos LGSPD", resultando improcedente al no encontrarse autorizadas. *CECYTE/1180/2025 de fecha 19 de noviembre del 2025, recibido con fecha 20 de noviembre del 2025, remitieron evidencia documental de la determinación de las prestaciones y criterios de asignación de incentivos.*

(A.F. 1º PDP - 2, 3)

- Efectuaron pago de prima de antigüedad a favor de 69 empleados; no obstante, se registraron pagos en exceso por \$26,828.84 respecto al monto autorizado en contrato colectivo de trabajo.

Mediante oficio CECYTE/1180/2025 de fecha 19 de noviembre del 2025, recibido con fecha 20 de noviembre del 2025, remitieron tabla de cálculo de la prestación y nombramientos del personal, acreditando la antigüedad para el pago de la prestación.

(A.F. 1º PDP - 4)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo.

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, efectuó el pago de las obligaciones financieras durante el periodo.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Erogaron \$348,000.00 por la contratación de cursos de capacitación a responsables y auxiliares EMSAD a favor de un proveedor que no contó con la actividad económica sobre la cual se regulen las transacciones que amparan los conceptos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

Mediante oficio CECYTE/1180/2025 de fecha 19 de noviembre del 2025, recibido con fecha 20 de noviembre del 2025, remitieron Constancia de Situación Fiscal actualizada que ampara los conceptos descritos en el Comprobante Fiscal Digital por Internet.

(A.F. 1º PEFCF - 1)

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, no realizó adquisición de bienes muebles e inmuebles con recursos recaudados, de participaciones estatales y del subsidio federal para organismos descentralizados.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** cumplió con las obligaciones de transparencia en términos de la normativa aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, cumplió el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 31 de enero**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de gastos improcedentes	602,508.93	602,508.93	0.00
Pago de gastos en exceso	26,828.84	26,828.84	0.00
Total	629,337.77	629,337.77	0.00

Con lo anterior, se determina que el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** cumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de enero 2025, por la cantidad **\$37,698,028.81**.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

4.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	1	1	0
TOTAL	1	1	0

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, al 31 de enero del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de enero de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	48,873,277.41	0.00	0.00	48,873,277.41
Edificios no habitacionales	103,141,280.54	0.00	0.00	103,141,280.54
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	46,489,094.33	0.00	0.00	46,489,094.33
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	6,728,001.07	0.00	0.00	6,728,001.07
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	14,361,147.96	0.00	0.00	14,361,147.96
Vehículos y equipo de transporte	5,269,010.00	0.00	0.00	5,269,010.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	12,681,193.07	0.00	0.00	12,681,193.07
Intangibles				
Software	3,532,199.88	0.00	0.00	3,532,199.88
Licencias	405,946.93	0.00	0.00	405,946.93
Total	241,481,151.19	0.00	0.00	241,481,151.19

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Durante el periodo del 01 al 31 de enero de 2025, el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** no registró movimientos en el patrimonio.

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, realizó sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** establece un detrimento generalizado que se va profundizando a medida que se avanza en el nivel de escolaridad, por ello, las directrices de política pública que se delinean tienen el propósito de incrementar gradualmente la incorporación de estudiantes de secundaria a la educación media superior, reducir los niveles de abandono escolar y aumentar los índices de eficiencia terminal en los subsistemas de este nivel. Para lograr dicho objetivo se hace necesario atacar las causas que limitan el acceso y la permanencia en la educación de los estudiantes, como lo son recursos insuficientes para sostenerse y el cupo limitado en los planteles públicos.

En este sentido el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia estatal, impartir, coordinar y normar la educación media superior tecnológica en sus opciones bivalente y terminal, orientando sus programas hacia la capacitación de los alumnos para impulsar el desarrollo productivo y tecnológico.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de enero**, del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el periodo	90.1%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.3%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	99.7%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	97.2%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	85.7%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 al 31 de enero de 2025, el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** ejerció el 90.1% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera de 0.3%, ya que el 99.7% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y convenios federales.

En el transcurso del periodo erogaron el 97.2% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de cuenta pública y solventación, se solventaron 12 observaciones que representan el 85.7% de las emitidas en el transcurso del periodo, correspondientes a auditoría financiera.

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Estatal

- Artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 302 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 20 fracción XIII del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	0	5	6	2	1	14	0	0	0	2	0	2
TOTAL=	0	5	6	2	1	14	0	0	0	2	0	2

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

4.10. Procedimientos Jurídicos

4.10. Procedimientos Jurídicos

4.10.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

4.10.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, por la temporalidad no le correspondía presentar Cuenta Pública.

4.10.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al periodo del **01 de enero al 31 de enero del ejercicio fiscal 2025**, el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

4.10.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de enero del ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

4.10.3. Asuntos Penales

Respecto del periodo en gestión referido, no se ha presentado ninguna denuncia.

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de enero del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de enero**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: no se encontró obligado a la presentación de la Cuenta Pública durante el periodo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de enero**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5. PERIODO: DEL 01 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, del 01 de febrero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de febrero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (CECYTE)	690,397,385.54	616,617,517.49	657,822,697.01	644,415,126.62	98.0
Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (EMSAD)	108,672,901.74	111,049,818.10	103,549,561.46	98,571,871.66	95.2
SUBTOTAL	799,070,287.28	727,667,335.59	761,372,258.47	742,986,998.28	97.6
Fondo de Aportaciones Múltiples Infraestructura Educativa Media Superior	6,913,227.00	6,913,229.83	6,913,227.00	0.00	0.0
TOTAL	805,983,514.28	734,580,565.42	768,285,485.47	-	-

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Es preciso aclarar, que el **Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos** del periodo 01 de febrero al 31 de diciembre muestra un importe recibido de **\$734,580,565.42** y devengado de **\$768,285,485.47**, sin embargo respecto del Fondo de Aportaciones Múltiples Infraestructura Educativa Media Superior, no se considera el importe devengado por **\$6,913,227.00**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación, por lo que para efectos del presente se considera un importe devengado de **\$761,372,258.47** de lo cual se determinó una muestra revisada de **\$742,986,998.28** que al periodo auditado representó el **97.6%** de alcance.

5.1.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala
Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	63,653,536.56	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	21,160.55	
Suma Circulante	63,674,697.11	
No Circulante		
Bienes muebles, infraestructura y construcciones en proceso	156,480,557.95	
Bienes muebles	86,388,387.87	
Activos intangibles	3,943,342.45	
Suma No Circulante	246,812,288.27	
Total Activo		310,486,985.38

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	79,131,742.64	
Total Pasivo Circulante	79,131,742.64	
No Circulante		
Provisiones a largo plazo	96,561.29	
Total Pasivo No Circulante	96,561.29	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	165,120,282.72	
Aportaciones	136,923,582.01	
Donaciones de capital	28,196,700.71	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	66,138,398.73	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	-24,182,134.55	
Resultado de ejercicios anteriores	39,914,810.83	
Revalúos	50,395,722.45	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	10,000.00	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	231,258,681.45	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		310,486,985.38

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2025.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

5.1.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
5	Productos	0.00	-	526,113.99	526,113.99	0.0
9	Transferencias Asignaciones Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	613,107,302.00	-	734,054,451.43	120,947,149.43	119.7
Suman los Ingresos		613,107,302.00	-	734,580,565.42	121,473,263.42	119.8

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	567,667,787.00	748,560,336.65	711,903,248.85	36,657,087.80	95.1
2000	Materiales y Suministros	5,889,420.00	4,209,842.17	4,209,842.17	0.00	100.0
3000	Servicios Generales	36,152,455.00	47,827,823.38	46,786,882.37	1,040,941.01	97.8
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,397,640.00	919,512.08	919,512.08	0.00	100.0
6000	Inversión Pública	0.00	4,466,000.00	4,466,000.00	0.00	100.0
Suman los egresos		613,107,302.00	805,983,514.28	768,285,485.47	37,698,028.81	95.3
Diferencia (+Superávit -Déficit)				-33,704,920.05		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2025

Saldos de Deudores Diversos

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, presentó movimientos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de febrero al 31 de diciembre**, por distintos conceptos y recursos, que fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Gastos a comprobar (CECYTE)	12,016,585.34	12,016,585.34	0.00
Gastos a comprobar (EMSAD)	27,598.01	27,598.01	0.00
TOTAL	12,044,183.35	12,044,183.35	0.00

Saldos de Pasivos

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de febrero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo (CECYTE)	564,716,416.09	545,147,978.93	19,568,437.16
Proveedores por Pagar a Corto Plazo (CECYTE)	24,448,176.50	22,892,254.48	1,555,922.02
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo (CECYTE)	66,000.00	66,000.00	0.00
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo (CECYTE)	224,074,685.31	185,880,304.16	38,194,381.15
Otras cuentas por pagar a corto plazo (CECYTE)	854,279.42	827,738.91	26,540.51
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo (EMSAD)	31,613,056.98	31,023,052.40	590,004.58
Proveedores por Pagar a Corto Plazo (EMSAD)	9,107,743.40	9,047,861.38	59,882.02
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo (EMSAD)	34,540,825.44	34,506,038.55	34,786.89
Otras cuentas por pagar a corto plazo (EMSAD)	11,459,934.30	11,459,934.30	0.00
TOTAL	900,881,117.44	840,851,163.11	60,029,954.33

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (CECYTE)

De un presupuesto recibido de **\$616,617,517.49**, devengaron **\$657,822,697.01**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$567,836.95**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de gastos improcedentes y pago de gastos en exceso.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- No dieron cumplimiento a la solicitud de información, debido a que omitieron requisitar el Catálogo de Percepciones y Deducciones.

Mediante oficio CECYTE/1180/2025 de fecha 19 de noviembre del 2025, recibido con fecha 20 de noviembre del 2025, presentan catálogo de percepciones y deducciones el cual no cumplió con los requerimientos solicitados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 2º PRAS - 1; 3º PRAS - 1; 4º PRAS - 2)

- El Colegio omitió presentar estados de cuenta bancarios, así como conciliaciones en cumplimiento a la normativa, respecto a la presentación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal.

Mediante oficios D.G./CECYTE/1180/2025 y D.G./CECYTE/0579/2026 de fechas 19 de noviembre del 2025 y 27 de abril del 2026, recibidos con fecha 20 de noviembre del 2025 y 29 de abril del 2026, respectivamente, remitieron conciliaciones y estados de cuenta bancarios.

(A.F. 2º PRAS - 3; 4º PRAS - 1; 5º PRAS - 1)

- Erogaron \$33,872.00 por servicio de internet, sin efectuar el registro contable y presupuestal en la información financiera en un plazo no mayor de cinco días, en cumplimiento a la normativa aplicable.

Mediante oficio D.G./CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, justificaron que los registros se llevaron a cabo con posterioridad debido a los procesos de gestión y validación.

(A.F. 5º PRAS - 2)

- Del análisis a la información financiera del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, reportaron déficit presupuestal por \$34,819,181.31.

Mediante oficio D.G./CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, justificaron que no se reconocieron ampliaciones presupuestales en la información financiera; no obstante, omitieron documentar la capacidad financiera del Colegio.

(A.F. 5º PRAS - 3)

- Omitieron presentar el soporte documental que permita verificar el cumplimiento de las metas programadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio D.G./CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, remitieron soporte documental correspondiente al cumplimiento reportado como alcanzado de las actividades de los proyectos del Colegio.

(A.F. 5° SA - 1)

- Reportaron en la información financiera saldo por \$14,851.03 correspondientes al subsidio al Empleo, sin acreditarse al cierre del ejercicio.

Mediante oficio D.G./CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, presentaron documentación del origen del saldo, sin acreditar su depuración o reclasificación.

(A.F. 5° SA - 3)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- De la revisión, análisis y verificación a las ministraciones, se detectó que los recursos no se ministraron en su totalidad conforme a la calendarización establecida.

Mediante oficio D.G./CECYTE/1180/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, recibido con fecha 20 de noviembre de 2025, remitieron oficio a la Secretaría de Finanzas con el propósito de homologar el calendario de ministraciones, sin presentar evidencia de las acciones llevadas a cabo para la ministración de los recursos conforme a la calendarización establecida.

(A.F. 2° SA - 2; 3° SA - 2; 4° SA - 2)

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y maneja los recursos de participaciones estatales y de subsidio federal para organismos descentralizados.
- 4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*
- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron \$41,811.30 por pago de servicios notariales, mantenimiento de vehículos y hospedaje, sin presentar los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y documentación justificativa de las erogaciones.

Mediante oficios CECYTE/1180/2025 de fecha 19 de noviembre del 2025, D.G/CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, presentaron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y documentación justificativa por \$30,723.30, omitiendo presentar la documentación comprobatoria por un importe de \$11,088.00.

(A.F. 3º PDP - 1; 5º PDP - 1, 2)

- Pagaron \$81,758.36 por adquisición de material impreso y productos químicos para los diferentes planteles, sin documentar su recepción, distribución y utilización con formatos de entrega, entradas y salidas de almacén, solicitud de los planteles y evidencia fotográfica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio D.G/CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, remitieron formatos de entrega, entradas y salidas de almacén, solicitud de los planteles y evidencia fotográfica.

(A.F. 5° PDP - 3, 4)

- Pagaron \$327,775.22 por renta de equipo de fotocopiado, sin presentar reporte de fotocopias emitido por los equipos y bitácoras de control de fotocopias.

Mediante oficio D.G/CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, remitieron reporte de fotocopias emitido por los equipos y bitácoras de control de fotocopias.

(A.F. 5° PDP - 5)

- Erogaron \$242,100.00 por auditoría externa del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) del ejercicio 2024, sin presentar informe de auditoría, dictamen fiscal, procedimientos y carta de observaciones.

Mediante oficio D.G/CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, remitieron informe de auditoría, dictamen fiscal, procedimientos y carta de observaciones.

(A.F. 5° PDP - 6)

- Registraron pago de \$600,792.80 por mantenimiento a vehículos, sin efectuar el registro contable y presupuestal en la información financiera en un plazo no mayor de cinco días, en cumplimiento a la normativa aplicable.

Mediante oficio D.G/CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, justificaron que el desfase en el registro de las operaciones derivó de la intervención obligatoria de la centralización de las observaciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 5º PRAS - 4)

- Omitieron presentar evidencia documental del timbrado de nómina correspondiente a Comprobante Fiscal Digital por Internet y archivos XML por un importe de \$16,643,807.97.

Mediante oficio D.G./CECYTE/1180/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, recibido con fecha 20 de noviembre de 2025, remitieron Comprobante Fiscal Digital por Internet y archivos XML del timbrado de nómina por \$15,071,894.97, sin presentar timbrado por \$1,571,913.00.

(A.F. 2º PRAS - 4; 3º PRAS - 3)

- Erogaron \$3,429,516.69 para el pago de la prestación "Estimulo de puntualidad y asistencia", sin presentar normativa que acredite su otorgamiento y papeles de trabajo del cálculo y determinación.

Mediante oficio D.G./CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, remitieron normativa que acredite su otorgamiento y papeles de trabajo del cálculo y determinación.

(A.F. 5º SA - 14)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Erogaron \$361,622.22 por arrendamiento de mobiliario y equipo de administración y servicio de internet, efectuando los registros en la información financiera de manera extemporánea.

Mediante oficio D.G./CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, justificaron que el registro extemporáneo en la información financiera deriva de la centralización de las adquisiciones.

(A.F. 5º PRAS - 5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Omitieron realizar el registro en su información financiera, de la depreciación o amortización de los bienes.

Mediante oficio D.G/CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, justificaron que el Colegio se encuentra en proceso de implementación y consolidación de registros contables, sin presentar evidencia de las acciones para efectuar la depreciación o amortización de los bienes.

(A.F. 5° PRAS - 6)

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2025, reportó sub-ejercicio presupuestal en 49 partidas del gasto devengado por un importe de \$11,534,909.30, respecto del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025.

Mediante oficio D.G/CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, remitieron Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2026 de fecha 12 de febrero de 2026, de la cuarta modificación al presupuesto del ejercicio fiscal 2025.

(A.F. 5° PRAS - 7)

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2025, reportó sobregiro presupuestal en 29 partidas del gasto devengado por un importe de \$63,827,722.72, respecto del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025.

Mediante oficio D.G/CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, remitieron Acta de la Primera Sesión Ordinaria 2026 de fecha 12 de febrero de 2026, de la cuarta modificación al presupuesto del ejercicio fiscal 2025.

(A.F. 5° PRAS - 8)

- Erogaron \$916,822.74 por adquisición de bienes y servicios para diferentes actividades del Colegio, sin documentar con la información justificativa y comprobatoria la recepción de los bienes y servicios adquiridos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficios D.G./CECYTE/1180/2025 y D.G./CECYTE/0579/2026 de fechas 19 de noviembre y 27 de abril del 2026, recibidos con fecha 20 de noviembre de 2025 y 29 de abril de 2026, respectivamente, remitieron la información justificativa y comprobatoria de la recepción de los bienes y servicios adquiridos.

(A.F. 3° PRAS - 2; 4° PRAS - 3, 4; 5° PRAS - 9)

- Pagaron servicio de hospedaje y alimentación por \$32,915.20 a favor de 12 alumnos por participación en el Festival Académico, sin presentar constancia de participación y evidencia del desarrollo de las competencias.

Mediante oficio D.G./CECYTE/1180/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, recibido con fecha 20 de noviembre de 2025, remitieron expediente de los alumnos participantes, sin presentar constancia de participación y evidencia del desarrollo de las competencias.

(A.F. 2° SA - 3)

- Pagaron \$1,102,654.06 por servicio de vigilancia, omitiendo presentar informes de incidencias o parte de novedades.

Mediante oficio D.G./CECYTE/1180/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, recibido con fecha 20 de noviembre de 2025, remitieron informes de incidencias o parte de novedades de manera parcial.

(A.F. 2° SA - 4)

- Se detectó una diferencia no registrada en la información financiera del gasto devengado por \$503,569.04 correspondiente a la segunda quincena de marzo del personal, en relación a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de nóminas proporcionados.

Mediante oficio D.G./CECYTE/1180/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, recibido con fecha 20 de noviembre de 2025, remitieron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de la segunda quincena de marzo y análisis del timbrado de nómina, justificando la diferencia señalada.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 2º SA - 7)

- De la conciliación realizada a la nómina de personal y a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), se identificaron variaciones en el importe de total percepciones por \$20,858,659.95 respecto de las nóminas de personal.

Mediante oficio D.G/CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, remitieron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un importe de \$12,125,223.39, sin presentar archivos XML mediante los cuales se acredite el importe de \$8,733,436.56.

(A.F. 5º SA - 4)

- Omitieron presentar recibos electrónicos de pago de nómina (CFDI) por la cantidad \$7,422,442.66 correspondiente a la primera quincena de noviembre y diciembre.

Mediante oficio D.G/CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, justifican que corresponden a conceptos de carácter administrativo las cuales no constituyen percepciones sujetas a timbrado, sin presentar papeles de trabajo que permitan identificar lo señalado.

(A.F. 5º SA - 5)

- La balanza de comprobación muestra en la cuenta 2.1.1.7 "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" saldos contrarios a su naturaleza acreedora por \$36,721.74.

Mediante oficio D.G/CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, remitieron auxiliar de la cuenta, justificando que se encuentran en proceso de análisis para regularizar los saldos.

(A.F. 5º R - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- La balanza de comprobación muestra saldo de bienes muebles, inmuebles e intangibles por \$246,812,288.27 y el inventario de bienes muebles e inmuebles presentado en cuenta pública reporta \$242,285,581.25, persistiendo una diferencia no acreditada por \$4,526,707.02.

Mediante oficio D.G./CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, justificaron que la diferencia corresponde a obras en proceso que serán reconocidas hasta su conclusión, no obstante, persiste una diferencia no conciliada de \$60,707.02.

(A.F. 5° PRAS - 10)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Realizaron el pago de las prestaciones "complemento de sueldo", "complemento de eficiencia en el trabajo", "compensación por actuación", "complemento de despensa", "complemento de material didáctico", "complemento gratificación día maestro" y "titulación" por un importe de \$1,299,930.11, resultando improcedente al no encontrarse autorizadas y omitiendo presentar memorias de cálculo para su determinación.

Mediante oficios D.G./CECYTE/1180/2025 y D.G./CECYTE/0579/2026 de fechas 19 de noviembre del 2025 y 27 de abril del 2026, recibidos con fecha 20 de noviembre del 2025 y 29 de abril del 2026, respectivamente, remitieron órdenes de presentación y memorias de la determinación de las prestaciones por un importe de \$976,936.42, omitiendo presentar documentación que acredite el otorgamiento de las prestaciones por un importe de \$322,993.69.

(A.F. 2° PDP - 1, 2; 3° PDP - 2, 3; 5° PDP - 8)

- Efectuaron pago de la prestación "P960 incentivos LGSPD" por \$34,771.50, siendo improcedente al no estar autorizada.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio D.G./CECYTE/1180/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, recibido con fecha 20 de noviembre de 2025, remitieron criterios de asignación de la prestación.

(A.F. 2º PDP - 3; 3º PDP - 4; 4º PDP - 1)

- Pagaron \$3,899,943.20 por el otorgamiento de la prestación "Eficiencia en el Trabajo"; no obstante, resultan improcedentes debido a que los puestos que ocuparon los servidores públicos no se encuentran considerados para el otorgamiento.

Mediante oficio D.G./CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, remitieron documentación correspondiente a los montos autorizados de la prestación autorizada.

(A.F. 5º PDP - 11)

- Pagaron pasajes aéreos por \$11,117.44 a favor de dos docentes, resultando improcedente al no apegarse a los conceptos establecidos en la legislación aplicable.

Mediante oficio D.G./CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, argumentaron que derivado de la promoción de actividades académicas, científicas y culturales, el recurso se aplicó y ejerció en cumplimiento a la legislación aplicable.

(A.F. 5º PDP - 7)

- Erogaron \$385,833.75 por suministro de combustible, siendo improcedente el importe de \$7,251.43 al efectuarse el suministro en fechas que se encontraron en mantenimiento.

Mediante oficio D.G./CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, con fecha de recepción 29 de abril del 2026, remitieron órdenes de servicio y bitácoras de mantenimiento acreditando el suministro de combustible con oportunidad.

(A.F. 5º PDP - 9)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Registraron erogaciones por \$51,167.00 por pago de alojamiento de docentes que participaron en diferentes eventos, siendo improcedentes al no apegarse a los conceptos autorizados en la tarifa única de viáticos establecida en la legislación aplicable.

Mediante oficio D.G/CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, remitieron documentación de las comisiones oficiales y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de las erogaciones.

(A.F. 5º PDP - 10, 12)

- Efectuaron el pago de sueldos y demás percepciones a dos empleados por \$415,886.90, existiendo incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión al percibir sueldos y demás percepciones en otros entes fiscalizables.

Mediante oficio D.G/CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, remitieron carta de no incompatibilidad, horario individual y constancia de servicios; no obstante, persiste la incompatibilidad de empleo de un servidor público quien percibió sueldos por \$52,483.21.

(A.F. 5º PDP - 13)

- Otorgaron recursos por \$19,000.00 al personal por concepto de viáticos, resultando gastos en exceso de \$6,667.74, conforme a lo establecido en el anexo tarifa de viático de la normativa aplicable.

Mediante oficio D.G/CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, justificaron que los gastos de alimentación constituyen un componente esencial de los viáticos, necesarios para garantizar condiciones adecuadas en el desempeño de la función pública.

(A.F. 5º PDP - 14)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Efectuaron el pago de las prestaciones "prima de antigüedad", "aguinaldo" y "prima vacacional", determinándose el pago de gastos en exceso por \$2,898,025.60, conforme a las prestaciones autorizadas en la normativa aplicable.

Mediante oficio D.G./CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, remitieron nombramientos del personal, cálculo de la determinación de prestaciones y cédula de aclaración para su otorgamiento que acreditó el importe de \$2,777,620.12, omitiendo presentar documentación que acredite el otorgamiento de las prestaciones por un importe de \$120,405.48.

(A.F. 5º PDP - 15, 16, 17)

- Pagaron sueldos a prestadores de servicios profesionales de la modalidad Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y Maestros (USICAMM) por la impartición de clases; no obstante, seis docentes omitieron acreditar el total de horas asignadas e impartidas en relación al acumulado de nóminas, cargas horarias y listas de asistencias por \$60,866.55.

Mediante oficio D.G./CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, con fecha de recepción 29 de abril del 2026, remitieron órdenes de presentación, sin comprobar y justificar las horas que no reportaron asistencia.

(A.F. 5º PDP - 18)

- Efectuaron erogaciones por pago de crédito fiscal por \$704,999.00, sin presentar evidencia de las acciones y procedimientos impuestos a los responsables de la omisión del entero de impuestos.

Mediante oficios D.G./CECYTE/1180/2025 y D.G./CECYTE/0579/2026 de fechas 19 de noviembre del 2025 y 27 de abril del 2026, recibidos con fecha 20 de noviembre de 2025 y 29 de abril de 2026, respectivamente, remitieron acuerdo de inicio de investigación administrativa, sin presentar evidencia de las acciones y procedimientos impuestos a los responsables de la omisión del entero de impuestos.

(A.F. 2º PRAS - 2; 3º PRAS - 4; 4º PRAS - 5; 5º PRAS - 11)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Efectuaron el pago de sueldos y demás percepciones a 209 empleados, existiendo incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión al percibir sueldos y demás percepciones en otros entes fiscalizables.

Mediante oficio D.G./CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, remitieron de forma parcial constancias de incompatibilidad y horarios individuales de los centros de trabajo, acreditando la compatibilidad de 54 empleados, sin presentar la documentación que acreditará la compatibilidad de empleo de 155 empleados.

(A.F. 5° PRAS - 14)

- Otorgaron recursos para la comprobación de fondos revolventes superiores a los autorizados en la normativa.

Mediante oficio D.G./CECYTE/1180/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, recibido con fecha 20 de noviembre de 2025, justificaron que cumplió con las condiciones para efectuar las adquisiciones; sin embargo, omitieron apegarse a los montos establecidos para realizar adquisiciones con el fondo revolvante.

(A.F. 2° SA - 10; 3° SA - 6)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala no cuenta con liquidez para hacer frente a sus compromisos a corto plazo debido a que reporta pasivos por \$60,932,919.94 y dispone recursos en bancos por \$37,995,521.05.

Mediante oficio D.G./CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, remitieron pólizas de pago amortizando pasivos por \$59,441,432.82, omitiendo documentar el origen de los recursos que fueron utilizados para llevar a cabo el pago, toda vez que los recursos en bancos disponibles del ejercicio no fueron suficientes.

(A.F. 5° PRAS - 12)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- La información financiera del Colegio reportó obligaciones de pago contraídas en ejercicios anteriores por \$9,482,640.71, sin contar con recursos en bancos para efectuar el pago.

Mediante oficio D.G/CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, justificaron que los responsables de la emisión de la información financiera se encuentran realizando el análisis y conciliación de pasivos, sin presentar evidencia de su cancelación, reclasificación o pago.

(A.F. 5° PRAS - 13)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Erogaron \$7,714.00 por adquisición de camisas bordadas a favor de un proveedor, el cual no tuvo registrada la actividad económica sobre la cual se regulen las transacciones que amparan los conceptos de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

Mediante oficio D.G/CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril del 2026, remitieron Constancia de Situación Fiscal actualizada que ampara los conceptos descritos en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).

(A.F. 5° PEFCF - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Las adquisiciones realizadas por el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** se encuentran debidamente registradas, soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** cumplió con las obligaciones de transparencia en términos de la normativa aplicable.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- El presupuesto del Colegio no fue elaborado con perspectiva de género al no existir acciones, programas o proyectos que informen el cumplimiento de metas y objetivos relacionados con la igualdad de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Mediante oficio D.G/CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, justificaron que el Colegio ejecutó acciones y ejerció recursos en un proyecto.

(A.F. 5º PRAS - 15)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El Colegio no cuenta con una Unidad Especializada para la Atención Psico-jurídica en contra de la Violencia hacia las Mujeres.

Mediante oficio D.G/CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, remitieron pronunciamiento de cero tolerancia y protocolo para la instalación y operación de un buzón de atención.

(A.F. 5º PRAS - 16)

- El Colegio no contó con indicadores para erradicación de la violencia de género.

Mediante oficio D.G/CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, informaron la implementación y fortalecimiento de una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) con perspectiva de género.

(A.F. 5º R - 3)

- Omitieron llevar a cabo la realización de cursos de capacitación en materia de discriminación y género.

Mediante oficio D.G/CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, remitieron constancias de participación por capacitaciones impartidas.

(A.F. 5º R - 4)

- El Colegio no contó con una política en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como políticas públicas para eliminar la violencia de género.

Mediante oficio D.G/CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, remitieron Pronunciamiento de Cero Tolerancia al Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual, que incluye mecanismos de prevención, atención y sanción.

(A.F. 5º R - 5)

5.2.2. Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (EMSAD)

De un presupuesto recibido de **\$111,049,818.10**, devengaron **\$103,549,561.46**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,071,362.28**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos en exceso**.

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- No dieron cumplimiento a la solicitud de información, debido a que omitieron requisitar el Catálogo de Percepciones y Deducciones.

Mediante oficio CECYTE/1180/2025 de fecha 19 de noviembre del 2025, recibido con fecha 20 de noviembre del 2025, presentan catálogo de percepciones y deducciones el cual no cumple con los requerimientos solicitados.

(A.F. 2º PRAS - 1; 3º PRAS - 1; 4º PRAS - 1)

- El Colegio omitió presentar estado de cuenta bancario, así como conciliación de una cuenta bancaria en cumplimiento a la normativa, respecto a la presentación de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal.

Mediante oficio D.G/CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, remitieron oficio de cancelación de cuenta bancaria.

(A.F. 5º PRAS - 1)

- De la solicitud de información omitieron reportar a 84 docentes, identificando sus centros de trabajo y carga horaria.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio D.G/CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, reportaron a seis docentes identificando sus centros de trabajo y carga horaria, omitiendo remitir información de 78 docentes.

(A.F. 5° SA - 1)

- Omitieron presentar carátulas de contratos de trabajo del personal en su modalidad EMSAD por tiempo indeterminado.

Mediante oficio D.G/CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, remitieron carátulas de contratos de trabajo del personal en su modalidad EMSAD por tiempo indeterminado.

(A.F. 5° SA - 2)

- Efectuaron pago de las percepciones P046- Sueldo a personal directivo y P046- Sueldo a personal administrativo por \$1,162,955.75 y \$258,219.85, respectivamente, mismos que en nóminas de personal refieren puestos docentes y en archivos XML de pago de nómina son reconocidos como personal directivo y administrativo, sin presentar documentación que permita verificar los puestos asignados para ser acreedores a dichas prestaciones.

Mediante oficio D.G/CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, remitieron nombramiento y comprobantes fiscales, que acreditan el pago de sueldo por un importe de \$1,124,450.03, sin presentar documentación que permita verificar los puestos asignados para el pago de sueldos por \$296,725.57.

(A.F. 5° SA - 3, 4)

- La balanza de comprobación muestra saldo en la cuenta 1129 "Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo" por \$6,309.53, correspondientes al Subsidio al Empleo, sin acreditarse al cierre del ejercicio.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio D.G./CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, presentaron documentación del origen del saldo, sin acreditar su depuración o reclasificación.

(A.F. 5° SA - 5)

- Efectuaron pagos en una sola exhibición por \$253,938.82 por servicio de vigilancia, a favor de un proveedor, el cual emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet con método de "pago en parcialidades o diferido" sin apearse a la normativa aplicable.

Mediante oficio D.G./CECYTE/1180/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, recibido con fecha 20 de noviembre de 2025, informaron que los pagos son realizados al proveedor de manera quincenal, sin presentar Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) referente al complemento para recepción de pagos.

(A.F. 2° R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- De la revisión, análisis y verificación a las ministraciones, se detectó que los recursos no se ministraron en su totalidad conforme a la calendarización establecida.

Mediante oficio D.G./CECYTE/1180/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, recibido con fecha 20 de noviembre de 2025, remitieron oficio a la Secretaría de Finanzas con el propósito de homologar el calendario de ministraciones, sin presentar evidencia de las acciones llevadas a cabo para la ministración de los recursos conforme a la calendarización establecida.

(A.F. 2° SA - 2; 3° SA - 1; 4° SA - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, aperturó una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejo los recursos de participaciones estatales y de subsidio federal para organismos descentralizados.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Pagaron \$35,992.78 por compra de material de limpieza, sin acreditar su recepción mediante tarjetas de control de almacén, formato de entrega de materiales y evidencia fotográfica.

Mediante oficio D.G/CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, remitieron constancia de material en almacén, formato de entrega de materiales y evidencia fotográfica.

(A.F. 5º PDP - 1)

- Pagaron \$81,750.55 por renta de equipo de fotocopiado, sin presentar reporte de fotocopias emitido por los equipos y bitácoras de control de fotocopias.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio D.G/CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, remitieron reporte de fotocopias emitido por los equipos y bitácoras de control de fotocopias.

(A.F. 5º PDP - 2)

- Omitieron presentar los recibos electrónicos de pago de nómina del Apartado F pago de medidas salariales y primera quincena de abril.

Mediante oficio CECYTE/1180/2025 de fecha 19 de noviembre del 2025, con fecha de recepción 20 de noviembre del 2025, remitieron recibos electrónicos de pago de nómina del Apartado F pago de medidas salariales, sin presentar los recibos de pago de nómina de la primera quincena de abril.

(A.F. 2º PRAS - 2; 3º PRAS - 2, 3)

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Erogaron \$683,703.24 por mantenimiento vehicular, servicio de internet y arrendamiento de multifuncionales, realizando el registro en la información financiera de manera extemporánea a la emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

Mediante oficio D.G/CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, justificaron que los registros se encuentran influenciados por los procesos de gestión y validación llevados a cabo por las instancias correspondientes.

(A.F. 5º PRAS - 2, 3, 4)

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2025, reportó sub-ejercicio presupuestal en 45 partidas del gasto devengado por \$13,723,904.99, respecto del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio D.G./CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, remitieron Acta mediante la cual realizaron las modificaciones al Presupuesto de Egresos, subsanando el subejercicio en 42 partidas del gasto devengado.

(A.F. 5° PRAS - 5)

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2025, reportó sobregiro presupuestal en 10 partidas del gasto devengado por \$2,179,914.19, respecto del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2025.

Mediante oficio D.G./CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, remitieron Acta mediante la cual realizaron las modificaciones al Presupuesto de Egresos, subsanando el sobregiro en cuatro partidas del gasto devengado.

(A.F. 5° PRAS - 6)

- Efectuaron el devengo de recursos por \$439,787.48 por la adquisición de equipo de cómputo y servicio de alimentos sin presentar documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones.

Mediante oficio D.G./CECYTE/1180/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, recibido con fecha 20 de noviembre de 2025, remitieron documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones.

(A.F. 4° PRAS - 2, 3)

- Pagaron \$126,969.41 por servicio de vigilancia, omitiendo presentar informes de incidencias o parte de novedades.

Mediante oficio D.G./CECYTE/1180/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, recibido con fecha 20 de noviembre de 2025, remitieron informes de incidencias o parte de novedades de manera parcial.

(A.F. 2° SA - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- De la conciliación realizada a la nómina de personal y a los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), se identificaron variaciones en el importe de total percepciones por \$15,789,799.89 respecto de las nóminas de personal.

Mediante oficios D.G./CECYTE/1180/2025 y D.G./CECYTE/0579/2026 de fechas 19 de noviembre y 27 de abril del 2026, recibidos con fecha 20 de noviembre de 2025 y 29 de abril de 2026, respectivamente, remitieron archivos XML y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de pago de nómina, persistiendo las variaciones en el importe de total percepciones respecto a la nómina de personal presentada por el Colegio.

(A.F. 3° SA - 2; 5° SA - 6, 8)

- Efectuaron pago de diversas percepciones en nómina de personal administrativo y docente por \$1,277,217.81, mismos que al cotejarse con los archivos XML de pago de nómina refieren ser personal docente, sin presentar documentación que permita verificar los puestos asignados para pago de las percepciones.

Mediante oficio D.G./CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, justificaron que las inconsistencias derivan de error en la generación de la información, omitiendo remitir la documentación que acredite que el personal tiene autorizado el puesto con el cual fue registrado en los CFDI.

(A.F. 5° SA - 7)

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2025, reportan superávit por \$5,251,532.05, omitiendo presentar la distribución por programa y proyecto a nivel de capítulo y partida presupuestal.

Mediante oficio D.G./CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, remitieron póliza de reintegro por \$481,753.28, sin presentar la distribución por programa y proyecto a nivel capítulo y partida presupuestal del importe de \$4,769,778.77.

(A.F. 5° SA - 20)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- La balanza de comprobación muestra en la cuenta 3230 "Revalúos", saldos contrarios a su naturaleza acreedora por \$2,402,554.97.

Mediante oficio D.G./CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, informaron que no dispusieron de información suficiente de los saldos proveniente de ejercicios anteriores, omitiendo presentar evidencia documental de las acciones realizadas para la depuración de los saldos reportados.

(A.F. 5º R - 1)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Efectuaron el pago de prima de antigüedad por \$29,643.62 a favor de un empleado, sin cumplir con la temporalidad establecida para el otorgamiento de la prestación.

Mediante oficios D.G./CECYTE/1180/2025 y D.G./CECYTE/0579/2026 de fechas 19 de noviembre y 27 de abril del 2026, recibidos con fecha 20 de noviembre de 2025 y 29 de abril de 2026, remitieron nombramiento, acreditando la antigüedad para el pago de la prestación.

(A.F. 2º PDP - 1; 3º PDP - 1; 4º PDP - 1; 5º PDP - 6)

- Realizaron el pago de la prestación "Complemento de Sueldo" por un importe de \$301,823.21, resultando improcedente al no encontrarse autorizadas y omitiendo presentar memorias de cálculo para su determinación.

Mediante oficio D.G./CECYTE/1180/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, recibido con fecha 20 de noviembre de 2025, remitieron cargas horarias y órdenes de presentación del personal, acreditando los pagos realizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 2º PDP - 2; 3º PDP - 2; 4º PDP - 2)

- Efectuaron pago de la prestación "P960 incentivos LGSPD" por \$23,313.60, siendo improcedente al no estar autorizada.

Mediante oficio D.G./CECYTE/1180/2025 de fecha 19 de noviembre de 2025, recibido con fecha 20 de noviembre de 2025, justificaron que la aplicación de estímulos deriva de la evaluación en el desempeño docente en educación media superior.

(A.F. 2º PDP - 3; 3º PDP - 3; 4º PDP - 3)

- Efectuaron el pago de la prestación "Medidas del bienestar" por \$72,801.96 al personal docente, resultando improcedente al no encontrarse autorizada.

Mediante oficio D.G./CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, remitieron nombramientos del personal quienes ostentan puestos administrativos, siendo acreedores al pago de la prestación.

(A.F. 5º PDP - 3, 5)

- Pagaron \$105,181.15 correspondiente a la prestación "compensación garantizada" al personal docente, siendo improcedente al no estar autorizada.

Mediante oficio D.G./CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, remitieron nombramientos del personal que acreditaron ser personal administrativo y directivo.

(A.F. 5º PDP - 4)

- Erogaron \$75,000.00 por auditoría externa del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) del ejercicio 2024, sin presentar informe de auditoría, dictamen fiscal, procedimientos y carta de observaciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio D.G/CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, remitieron informe de auditoría, dictamen fiscal, procedimientos y carta de observaciones.

(A.F. 5º PDP - 7)

- Registraron erogaciones por \$4,260.00 por pago de alojamiento, siendo improcedentes al no apearse a los montos autorizados en la legislación aplicable.

Mediante oficio D.G/CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, justificaron que el Colegio cuenta con atribuciones para promover actividades académicas, científicas y culturales que fortalezcan la formación integral del alumnado.

(A.F. 5º PDP - 8)

- Efectuaron pago de prima de antigüedad al personal, determinando el pago de gastos en exceso por \$603,909.38 debido a que no acreditaron contar con la antigüedad señalada para el otorgamiento de la prestación.

Mediante oficios D.G./CECYTE/1180/2025 y D.G/CECYTE/0579/2026 de fechas 19 de noviembre y 27 de abril del 2026, recibidos con fecha 20 de noviembre de 2025 y 29 de abril de 2026, respectivamente, remitieron nombramientos y papeles de trabajo de la determinación del pago de la prestación, acreditando el importe de \$274,890.47, sin presentar documentación por un importe de \$329,018.91 correspondiente al otorgamiento de la prestación.

(A.F. 2º PDP - 4; 3º PDP - 4; 4º PDP - 4; 5º PDP - 12)

- Efectuaron el pago de las prestaciones aguinaldo e incremento aguinaldo al personal, resultando improcedente el importe de \$686,376.88, debido a que la determinación excede los importes autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio D.G/CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, remitieron cédula de determinación, misma que no permite identificar el método de cálculo realizado para la determinación de las prestaciones.

(A.F. 5° PDP - 9, 13)

- Efectuaron el pago de la prestación "estimuló de fin de año", determinándose el pago en exceso por \$1,064,966.49 de acuerdo a lo autorizado en el Contrato Colectivo de Trabajo.

Mediante oficio D.G/CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, remitieron acta mediante la cual acreditan el importe pagado de \$9,000.00, sin presentar documentación que avale el importe determinado en exceso por \$1,055,966.49.

(A.F. 5° PDP - 10, 11)

- Efectuaron el pago de sueldos y demás percepciones a 35 empleados, existiendo incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión al percibir sueldos y demás percepciones en otros entes fiscalizables.

Mediante oficio D.G/CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, remitieron constancias de incompatibilidad y horarios individuales de los centros de trabajo, acreditando la compatibilidad de 27 empleados, sin presentar evidencia de los horarios asignados en los centros de trabajo de ocho empleados.

(A.F. 5° PRAS - 7)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La balanza de comprobación muestra saldo de pasivos por \$6,251,894.76 de lo cual el Colegio cuenta con recursos en bancos para efectuar el pago de los compromisos contraídos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio D.G/CECYTE/0579/2026 de fecha 27 de abril del 2026, recibido con fecha 29 de abril de 2026, remitieron evidencia del pago de pasivos por \$5,567,221.27, sin acreditar el pago de obligaciones por \$684,673.49.

(A.F. 5º R - 2)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, con cargo de los recursos recaudados, de participaciones estatales y del subsidio federal para organismos descentralizados, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Las adquisiciones realizadas por el Colegio de **Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** se encuentran debidamente registradas, soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física se constató su existencia.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** cumplió con las obligaciones de transparencia en términos de la normativa aplicable.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Los resultados de perspectiva de género fueron presentados en la fuente de financiamiento Recursos Recaudados, Participaciones Estatales y Subsidio Federal para Organismos Descentralizados (CECYTE).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de febrero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	41,811.30	30,723.30	11,088.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	769,351.91	769,351.91	0.00
Pago de gastos improcedentes	6,332,091.12	5,956,614.22	375,476.90
Pago de gastos en exceso	5,320,812.66	3,068,178.33	2,252,634.33
Total	12,464,066.99	9,824,867.76	2,639,199.23

Con lo anterior, se determina **que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **01 de febrero al 31 de diciembre**, por la cantidad de **\$2,639,199.23**, de un importe devengado al 31 de diciembre que fue de **\$761,372,258.47**. Es importante aclarar que el importe devengado, no incluye los **\$6,913,227.00** del Fondo de Aportaciones Múltiples Infraestructura Educativa Media Superior, toda vez que forman parte de las Auditorías que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión. Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa en:

Subsistema Educativo: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala "CECyTE"

- Pago de crédito fiscal de ejercicios anteriores.
- Omisión del registro de la depreciación o amortización de los bienes.
- Falta de liquidez para hacer frente a los compromisos contraídos a corto plazo.
- Déficit presupuestal por \$34,819,181.31.
- Incompatibilidad de empleo de 155 servidores públicos que laboran en otro ente público.

Subsistema Educativo: Educación Media Superior a Distancia "EMSAD"

- Subejercicio presupuestal en cuatro partidas del gasto devengado.
- Sobregiro de recursos en seis partidas del gasto devengado.
- Incompatibilidad de empleo de ocho empleados que laboran en otros entes públicos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que fueron subsanadas mediante propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que no será necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	1	1	0
TOTAL	1	1	0

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	48,873,277.41	0.00	0.00	48,873,277.41
Edificios no habitacionales	103,141,280.54	0.00	0.00	103,141,280.54
Construcciones en proceso en bienes propios	0.00	4,466,000.00	0.00	4,466,000.00
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	46,489,094.33	842,127.32	0.00	47,331,221.65
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	6,728,001.07	17,814.12	0.00	6,745,815.19
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	14,361,147.96	0.00	0.00	14,361,147.96
Vehículos y equipo de transporte	5,269,010.00	0.00	0.00	5,269,010.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	12,681,193.07	0.00	0.00	12,681,193.07
Intangibles				
Software	3,532,199.88	0.00	0.00	3,532,199.88
Licencias	405,946.93	59,570.64	54,375.00	411,142.57
Total	241,481,151.19	5,385,512.08	54,375.00	246,812,288.27

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Durante el periodo del **1 de febrero al 31 de diciembre de 2025**, el Patrimonio del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, incrementó **\$5,385,512.08**, por construcciones en proceso en bienes propios por **\$4,466,000.00**, adquisición de mobiliario y equipo de administración por **\$842,127.32**, mobiliario y equipo educacional y recreativo por **\$17,814.12**, así como por adquisición de licencias por **\$59,570.64** y presentó disminuciones por reclasificación por **\$54,375.00**.

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Sustancia Económica", "Revelación Suficiente", "Registro e Integración Presupuestaria" y "Consistencia"**.

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** establece un detrimento generalizado que se va profundizando a medida que se avanza en el nivel de escolaridad, por ello, las directrices de política pública que se delinean tienen el propósito de incrementar gradualmente la incorporación de estudiantes de secundaria a la educación media superior, reducir los niveles de abandono escolar y aumentar los índices de eficiencia terminal en los subsistemas de este nivel. Para lograr dicho objetivo se hace necesario atacar las causas que limitan el acceso y la permanencia en la educación de los estudiantes, como lo son recursos insuficientes para sostenerse y el cupo limitado en los planteles públicos.

En este sentido el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia estatal, impartir, coordinar y normar la educación media superior tecnológica en sus opciones bivalente y terminal, orientando sus programas hacia la capacitación de los alumnos para impulsar el desarrollo productivo y tecnológico.

Cumplimiento de metas

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto basado en Resultados (PBR), ya que, de las 24 acciones programadas, 22 reportaron cumplimiento del 100.0% y 2 reportaron cumplimientos del 96.0%

Indicadores de la Gestión Pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de febrero al 31 de diciembre**, del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el periodo	104.6%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	0.1%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	99.9%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	92.7%
5. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	0.6%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	64.0%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2025, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala ejerció el 104.6% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 0.1%, ya que el 99.9% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y convenios federales.

En el transcurso del periodo erogaron el 92.7% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 110 de las 172 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y de desempeño.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Evaluación del cumplimiento de metas

Fiscalizar que, para el ejercicio fiscal 2025, mediante el ejercicio de los recursos asignados al proyecto "82-2A. Proyecto integral para el fortalecimiento de las competencias académicas y profesionales de los estudiantes del colegio" el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, logró incrementar la eficiencia terminal de los estudiantes inscritos en el colegio.

82-2A Proyecto Integral para el Fortalecimiento de las Competencias Académicas y Profesionales de los Estudiantes del Colegio.

1.- Sistema de Evaluación del Desempeño.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala (CECyTE), contó con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del proyecto 82 – 2A. Proyecto Integral para el Fortalecimiento de las Competencias Académicas y Profesionales de los Estudiantes del Colegio, por medio de la cual estableció objetivos e indicadores para atender la problemática que identificó en el árbol del problema, sus causas y efectos, asimismo, mediante el árbol de objetivo definió los medios y fines, con lo que se llevó a cabo la revisión del Sistema de Evaluación del Desempeño.

Asimismo, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala (CECyTE), por medio del árbol del problema identificó como las principales causas del problema, la "Falta de un programa de desarrollo integral de los estudiantes en el colegio", "Falta de actividades para la formación integral de los estudiantes", "Falta de eventos relacionados al lenguaje y comunicación en el colegio" y "Baja participación de estudiantes en eventos deportivos del CECyTE – EMSAD"; así como, en el árbol del objetivo incluyó los medios para atender dichas causas los cuales fueron, "Programa de desarrollo integral de los estudiantes en el colegio", "Coordinación de actividades para la formación integral de los estudiantes", "Coordinación del evento de "lenguaje y comunicación en el colegio"" y "Fomento a la participación de estudiantes en un evento deportivo del CECyTE – EMSAD", de lo anterior se identificó que existe congruencia entre las causas y los fines planteados por el colegio.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Sin embargo, se identificó que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala (CECyTE), determinó como efecto principal, del problema, "Aumento de jóvenes que culminan sus estudios de media superior en la búsqueda de alternativas negativas para mejorar sus condiciones de vida", para el cual determinó el fin deseado de "Contribuir a incrementar el índice de eficiencia terminal en educación media superior en el estado de Tlaxcala", lo cual no es congruente, porque la definición del problema principal es confusa, y el fin deseado es específico en cuanto a la eficiencia terminal, además, se observó que la descripción de los efectos es literalmente igual a la de los fines establecidos en el árbol correspondiente.

También, se observó que, el problema no es específico, porque identifica como "falta de jóvenes con competencias necesarias para el empleo, la educación superior y el emprendimiento", en este sentido, el problema no es la falta de jóvenes, lo sería la falta de capacidades; asimismo, en el árbol de objetivo se plantea "Aumentar el índice de eficiencia terminal en el colegio permitiendo a los jóvenes concluir con sus estudios de educación media superior", y para tener congruencia la problemática, tendría que referirse a la eficiencia terminal de estudiantes con capacidad para insertarse en el mercado laboral, con lo cual se concluyó que la definición del problema no se ajustó a lo señalado en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, que establece, que la definición del problema debe de ser clara, objetiva y concreta para determinar la necesidad de la intervención gubernamental.

En lo relativo a la estructura programática, se observó que la problemática "Aumento de jóvenes que culminan sus estudios de Media Superior en la búsqueda de alternativas negativas para mejorar sus condiciones de vida", no se atiende con el fin deseado que se refiere a "Contribuir a incrementar el índice de eficiencia terminal en educación media superior en el estado de Tlaxcala", además el objetivo del nivel de fin de la Matriz de Indicadores para Resultados del proyecto relativo a "Contribuir a incrementar el índice de eficiencia terminal en educación media superior en el estado de Tlaxcala", tampoco propone elementos para atender la problemática. Asimismo, la principal problemática identificada por el colegio, referente a la "Falta de jóvenes con competencias necesarias para el empleo, la educación superior y el emprendimiento", no se corresponde con el objetivo planteado, como, "Aumentar el índice de eficiencia terminal en el colegio permitiendo a los jóvenes concluir con sus estudios de educación media superior", tampoco con el objetivo del nivel propósito de MIR del proyecto definido como "Aumentar el índice de eficiencia terminal en el colegio permitiendo a los jóvenes concluir con sus estudios de educación media superior", porque el

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

objetivo del programa y el de propósito se refieren a la eficiencia terminal y la problemática es confusa en su estructura, al pretender que el problema es falta de jóvenes...

Además las principales causas que identificó el colegio como "falta de un programa de desarrollo integral de los estudiantes en el colegio", "falta de actividades para la formación integral de los estudiantes", "falta de eventos relacionados al lenguaje y comunicación en el colegio" y "baja participación de estudiantes en eventos deportivos del CECyTE – EMSAD", propuso los medios "programa de desarrollo integral de los estudiantes en el colegio", "coordinación de actividades para la formación integral de los estudiantes", "coordinación del evento de lenguaje y comunicación en el colegio" y "fomento a la participación de estudiantes en un evento deportivo del CECyTE – EMSAD", pero con relación al medio de "evento de lenguaje y comunicación del colegio" no fue adecuado como propuesta para contribuir a atender las causas y revertir la problemática, además en la Matriz de Indicadores para Resultados, incluyó los objetivos de nivel componente "programa de desarrollo integral de los estudiantes en el colegio", "profesionalizar la práctica docente para mejorar el proceso de enseñanza – aprendizaje", "programa para fortalecer la infraestructura tecnológica del colegio" y "fomento a la participación de estudiantes en un evento deportivo del CECyTE – EMSAD".

De igual manera, se observó que la alineación de los objetivos de fin y propósito de la MIR del proyecto, 82 – 2A. Proyecto Integral para el Fortalecimiento de las Competencias Académicas y Profesionales... con acceso al programa "Nuevo modelo educativo tlaxcalteca para fortalecer la Nueva Escuela Mexicana" y "Ampliar la capacidad y calidad de los servicios educativos del nivel medio superior", se relaciona de manera congruente para contribuir al cumplimiento del objetivo 4 de la Agenda 2030, respecto de "Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos". Además, se comprobó que los objetivos del proyecto, se alinearon para contribuir al cumplimiento de los objetivos incluidos en el Plan Estatal de Desarrollo que se refieren al "Confrontar los desafíos de la pobreza, la desigualdad y los rezagos sociales fomentando un nuevo modelo de transformación ideológica colectiva y corresponsable que no deje a ningún tlaxcalteca atrás ni afuera". Del mismo modo, se observó la correcta alineación con el objetivo del Plan Nacional de Desarrollo sobre "Educación de calidad". Por lo anterior, se determinó que la alineación de los objetivos de nivel fin y propósito del proyecto 82 – 2A. Proyecto Integral para el Fortalecimiento de las Competencias Académicas y Profesionales de los Estudiantes del Colegio, se alinearon de forma correcta con los objetivos de desarrollo sostenible agenda 20230 y la planeación estatal.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Con la revisión y análisis de los objetivos del nivel de actividad, componente, propósito y de fin, se observó que el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala (CECyTE), programó 11 objetivos de nivel de actividad para cumplir con los objetivos de nivel componente “programa de desarrollo integral de los estudiantes en el colegio”, “profesionalizar la práctica docente para mejorar el proceso de enseñanza – aprendizaje”, “programa para fortalecer la infraestructura tecnológica del colegio” y “programa para fortalecer la modalidad de EMSAD en el estado mediante acciones que beneficien a la comunidad estudiantil”; sin embargo, solamente 5 de los 11 objetivos no fueron adecuados porque son actividades que se corresponden con otro fin.

Asimismo, se comprobó que los objetivos de componente “programa de desarrollo integral de los estudiantes en el colegio”, “profesionalizar la práctica docente para mejorar el proceso de enseñanza – aprendizaje” y “programa para fortalecer la modalidad de EMSAD en el estado mediante acciones que beneficien a la comunidad estudiantil” fueron adecuados porque, se refieren al desarrollo integral de los estudiantes y de la mejora en el proceso de enseñanza – aprendizaje, así como, del fortalecimiento de la modalidad EMSAD para el beneficio de la comunidad estudiantil. Sin embargo, no fueron suficientes en su diseño, porque no se ajustó a la sintaxis recomendada, respecto de que deben especificar los bienes productos o servicios que se pretendieron entregar con el programa, así como la inclusión de un verbo en participio pasado.

También, se observó que el objetivo de fin pretende contribuir a incrementar el índice de eficiencia terminal en educación media superior en el estado de Tlaxcala, lo anterior demostró que la sintaxis del objetivo, no es adecuada, porque incluyó el “que”, pero no se identificó el “mediante”. El objetivo de propósito no es adecuado, porque al aumentar el índice de eficiencia terminal en el colegio, se contribuye a que los jóvenes puedan concluir su educación media superior, que establece como prioridad el objetivo de nivel de fin. Sin embargo, la sintaxis incluyó el sujeto, pero no se identificó un verbo en presente.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala (CECyTE) diseñó e incorporó en la MIR del proyecto 82 – 2A. Proyecto Integral para el Fortalecimiento de las Competencias Académicas y Profesionales de los Estudiantes del Colegio, un total de 17 indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de nivel fin, propósito, componente y actividad, los cuales fueron adecuados ya que mostraron la relación causa-efecto en la alineación con su objetivo, asimismo, se corroboró que el método de cálculo de los indicadores de nivel, componente y actividad (15) fueron

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

suficientes porque el colegio incluyó las variables necesarias para cuantificar el valor de su indicador; sin embargo el método de cálculo de los indicadores de nivel fin y propósito no fueron suficiente, porque solamente se observó una variable en la fórmula para cuantificar el valor del indicador al que estuvo alineado.

Mediante el oficio número D.G.7CECYTE/0650/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala (CECyTE), presentó lo siguiente:

- 1.- El CECyTE presentó el oficio número D.G./CECyTE/680/2026 de fecha 29 de mayo de 2026, por medio del cual informó sobre su propuesta de solventación. Sin embargo, el colegio no integró las estrategias o las posibles soluciones para que modificara y adecuara la problemática que dio origen a la implementación del proyecto revisado, a efecto de que sea específico y concreto en el árbol del problema. Del mismo modo, no demostró la modificación del problema la "falta de jóvenes con competencias necesarias para el empleo, la educación superior y el emprendimiento", debido a que, el problema no es la falta de jóvenes, lo sería la falta de capacidades.
- 2.- El CECyTE presentó el oficio número D.G./CECyTE/680/2026 de fecha 29 de mayo de 2026, por medio del cual informó sobre su propuesta de solventación. Sin embargo, no integró la documentación sobre las posibles soluciones para que modificaran, adecuaran y ajustaran los objetivos e indicadores en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del proyecto revisado, a efecto de que la estructura analítica del proyecto sea congruente en la interacción de los diferentes elementos que la integran. Del mismo modo, no demostró la modificación de la correcta alineación del contenido del árbol del problema, con el del objetivo y de estos con lo establecido en la MIR del proyecto, debido a que no fue adecuada.
- 3.- El CECyTE presentó el oficio número D.G./CECyTE/680/2026 de fecha 29 de mayo de 2026, por medio del cual informó sobre su propuesta de solventación. Sin embargo, no integró las estrategias o las posibles modificaciones para los objetivos de nivel de actividad establecidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del proyecto revisado, a efecto de que sean actividades adecuadas y necesarias para lograr la realización del objetivo de nivel superior. Del mismo modo, no se identificó la modificación de 5 de los 11 objetivos de nivel actividad para que fueran adecuados, debido a que se refieren a una actividad que debería estar considerada en la presupuestación del proyecto, además de tratarse de actividades que son inherentes al colegio para cumplir con el objetivo de propósito.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.- El CECyTE presentó el oficio número D.G./CECyTE/680/2026 de fecha 29 de mayo de 2026, por medio del cual informó sobre su propuesta de solventación. Sin embargo, no integró la documentación sobre las posibles soluciones para modificar y adecuar el diseño de los indicadores que incluya en la Matriz de Indicadores para Resultados del proyecto revisado, a efecto de que evidencien la causa efecto, y su método de cálculo cuente con la estructura adecuada para medir el indicador. Del mismo modo, no se identificó la modificación de 2 de los 17 indicadores incluidos en la MIR, para que fueran adecuados en su método de cálculo.

5.-El CECyTE presentó el oficio número D.G./CECyTE/680/2026 de fecha 29 de mayo de 2026, por medio del cual informó sobre su propuesta de solventación. Sin embargo, no demostró la implementación en la Matriz de Indicadores para Resultados del proyecto revisado, objetivos e indicadores que permitan dar seguimiento a los resultados de las actividades que lleva a cabo mediante la operación del proyecto. Del mismo modo, no se implementó ningún objetivo e indicador que tuviera la finalidad de dar seguimiento a esas actividades para conocer el beneficio en la población.

2.- Desarrollo integral de los estudiantes.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala (CECyTE), por medio de la Matriz de Indicadores para Resultados del proyecto 82 – 2A. Proyecto Integral para el Fortalecimiento de las Competencias Académicas y Profesionales de los Estudiantes del Colegio, diseño y opero el indicador de nivel componente, relativo a “Porcentaje de acciones en beneficio del desarrollo integral de los estudiantes en el colegio”, para el que reportó el cumplimiento de 100.0% de la meta de realizar 3 acciones; asimismo, para el indicador de nivel actividad, “porcentaje de actividades para la formación integral de los estudiantes”, reportó como cumplida la meta en 100.0% al informar de la realización de 2 actividades.

Sin embargo, el CECyTE no acreditó la documentación que evidenciara las 3 acciones realizadas en beneficio al desarrollo integral de los estudiantes, tampoco demostró que, para el ejercicio fiscal 2025, llevó a cabo 2 actividades para la formación integral de los estudiantes.

Mediante el oficio número D.G.7CECYTE/0650/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala (CECyTE), presentó lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

1.- El CECyTE presentó el oficio número D.G./CECyTE/681/2026 de fecha 29 de mayo de 2026, por medio del cual informó su propuesta de solventación. Asimismo, el colegio integró documentación digital mediante la cual se verificó que llevó a cabo los mecanismos de control respecto de la información y documentación que se genera con la operación del proyecto revisado. Del mismo modo, acreditó la documentación que evidenció las 3 acciones realizadas en beneficio del desarrollo integral de los estudiantes, así como, se corroboró que llevó a cabo 2 actividades para la formación integral de los estudiantes, para los cuales reportó la meta cumplida en 100.0%

3.- Profesionalizar la Práctica Docente.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala (CECyTE), por medio de la Matriz de Indicadores para Resultados del proyecto 82 – 2A. Proyecto Integral para el Fortalecimiento de las Competencias Académicas y Profesionales de los Estudiantes del Colegio, diseñó y operó el indicador de nivel componente, relativo a “Porcentaje de acciones para mejorar el proceso enseñanza - aprendizaje de los estudiantes del colegio”, para el que reportó el cumplimiento de 100.0% de la meta de realizar 3 acciones; asimismo, para los indicadores de nivel actividad, “Porcentaje de capacitaciones al personal docente y de apoyo realizadas”, “Porcentaje de docentes para profesionalización incorporados” y “Porcentaje de capacitaciones de emprendimiento a docentes y estudiantes realizadas”, reportó como cumplida la meta en 100.0% para cada uno.

Asimismo, para el indicador “porcentaje de capacitaciones al personal docente y de apoyo realizadas”, en 2025, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, reportó el cumplimiento del 100.0% de la meta establecida para dicho indicador; también, proporcionó copia del oficio número D.G./0032/2025 de fecha 09 de enero de 2025 por medio del cual informó de la solicitud de los cursos de capacitación inter semestral enero 2025, para el personal docente y directivo, así como, del taller de fomento a la lectura. Además, evidenció la capacitación sobre el tema del idioma inglés, así como del Taller de Herramientas de Planeación Estratégica para la Educación Media Superior; no obstante, acreditó el registro de asistencia por parte del personal docente y de apoyo, a los cursos de capacitación descritos.

Sin embargo, para el indicador nivel componente referente a las acciones para mejorar el proceso enseñanza - aprendizaje de los estudiantes del colegio, el colegio no acreditó la realización de las 3 acciones que reportó como cumplidas; en lo que se refiere a los indicadores de nivel actividad, tampoco demostró la incorporación de los 32 docentes al programa de profesionalización del nuevo marco curricular común;

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

ni de las 4 capacitaciones que programó para que los docentes y estudiantes contaran con la capacidad para la elaboración de proyectos de emprendimiento.

Mediante el oficio número D.G.7CECYTE/0650/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala (CECyTE), presentó lo siguiente:

1.- El CECyTE presentó el oficio número D.G./CECyTE/682/2026 de fecha 29 de mayo de 2026, por medio del cual indicó su propuesta de solventación. Asimismo, integró el oficio número D.A./CECyTE/0241/2026 de fecha 17 de abril de 2026, mediante el cual informó que llevó a cabo 3 acciones para mejorar el proceso enseñanza - aprendizaje, así como de 2 actividades. Del mismo modo, integró documentos varios mediante los cuales se verificó la incorporación de los 32 docentes al programa de profesionalización del nuevo marco curricular común, así como se verificó que llevó a cabo 4 capacitaciones que programó y para las cuales reportó la meta cumplida en 100.0%.

4.- Educación Media Superior a Distancia.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala (CECyTE), por medio de la Matriz de Indicadores para Resultados del proyecto 82 – 2A. Proyecto Integral para el Fortalecimiento de las Competencias Académicas y Profesionales de los Estudiantes del Colegio, diseñó y operó el indicador de nivel componente, relativo a “Porcentaje de acciones del colegio para fortalecer la modalidad de EMSAD en el estado”, para el que reportó el cumplimiento de 100.0% de la meta de realizar 2 acciones; asimismo, para el indicador de nivel actividad, “Porcentaje de estudiantes hombres y mujeres de nuevo ingreso integrados en el EMSAD”, reportó como cumplida la meta en 100.0%.

También, para el indicador de nivel actividad “porcentaje de estudiantes hombres y mujeres de nuevo ingreso integrados en el EMSAD”, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala, reportó el cumplimiento del 100.0% de la meta establecida para dicho indicador; asimismo, presentó el registro del número de estudiantes de nuevo ingreso del ciclo escolar 2025 – 2026 semestre “A” de agosto 2025, mediante el cual se verificó que, lograron ingresar 1,918 estudiantes mujeres y 1,768 estudiantes hombres dando un total de 3,686 estudiantes de nuevo ingreso, de igual forma, contó con el registro de 1,885 estudiantes mujeres y 1,667 estudiantes hombres que lograron egresar durante el ciclo escolar 2024 – 2025. Sin embargo, para el indicador nivel componente referente a las acciones del colegio para fortalecer

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

la modalidad de EMSAD en el estado, el colegio no acreditó la realización de las 2 acciones que programó y reportó como cumplidas al 100.0%.

Mediante el oficio número D.G.7CECYTE/0650/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala (CECyTE), presentó lo siguiente:

Presentó el oficio número D.G./CECyTE/682/2026 de fecha 29 de mayo de 2026, por medio del cual indicó su propuesta de solventación. Asimismo, integró el segundo informe del programa operativo anual (POA), de septiembre de 2025, mediante el cual se verificó que 1,396 alumnos fueron integrados en el EMSAD. Sin embargo, el colegio no acreditó la documentación que evidenciara la realización de las 2 acciones para fortalecer la modalidad de EMSAD, para el cual reportó la meta cumplida en 100.0%.

5.- Eficiencia terminal en educación media superior.

Para el ejercicio fiscal 2025, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala (CECyTE), programó el indicador "Índice de eficiencia terminal en educación media superior en el estado de Tlaxcala", para lo cual, el colegio, mediante los documentos; programa operativo y metas alcanzadas, informó del cumplimiento de la meta cumplida en más del 100.0%; sin embargo, el colegio no acreditó la documentación que evidenciara el incremento en el índice de eficiencia terminal.

Mediante el oficio número D.G.7CECYTE/0650/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala (CECyTE), presentó lo siguiente:

1.- El CECyTE presentó el oficio número D.G./CECyTE/684/2026 de fecha 29 de mayo de 2026, por medio del cual indicó su propuesta de solventación. Asimismo, integró el índice de eficiencia terminal media superior del Estado de Tlaxcala. Sin embargo, no acreditó la documentación que evidenciara el incremento del índice de eficiencia terminal del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala (CECyTE), para el cual reportó la meta cumplida en 100.0%

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

6.- Ejercicio de los recursos

De acuerdo con la información y documentación presentada por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala (CECyTE), se observó que, para el ejercicio fiscal 2025, ejerció un monto por \$2,103,391.92, en gastos de materiales y suministros, servicios generales, así como en bienes muebles, inmuebles e intangibles.

Asimismo, en lo relativo a las metas comprometidas en los indicadores que fueron incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del proyecto 82 – 2A. Proyecto Integral para el Fortalecimiento de las Competencias Académicas y Profesionales de los Estudiantes del Colegio, para el ejercicio fiscal 2025, el colegio reportó mediante el “Programa Operativo y Metas alcanzadas” como cumplidas al 100.0% para la mayor parte de los indicadores que estableció, pero no fueron acreditadas en su totalidad con evidencia documental suficiente, competente, relevante y pertinente, lo que impidió conocer el cumplimiento de la finalidad para la cual fue programada la operación del proyecto. Además, el colegio no diseñó e incluyó objetivos e indicadores para dar seguimiento a los resultados de las actividades realizadas con el proyecto, lo que impide conocer el beneficio del ejercicio de los recursos públicos en la problemática que existió en la eficiencia terminal de los estudiantes.

Mediante el oficio número D.G.7CECYTE/0650/2026 de fecha 28 de mayo de 2026, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala (CECyTE), presentó lo siguiente:

1.- El CECyTE , presentó el oficio número D.G./CECyTE/685/2026 de fecha 29 de mayo de 2026, por medio del cual indicó que, "el Colegio precisa que las metas reportadas como cumplidas en el “Programa Operativo de Metas Alcanzadas” se sustentaron en información y evidencia documental generada por las áreas responsables de la operación del proyecto, incluyendo expedientes técnicos, convocatorias, listas de asistencia, evidencia fotográfica, reportes estadísticos, documentación administrativa y registros institucionales relacionados con las actividades realizadas", así como, mencionó, "las variaciones identificadas derivan de procesos de integración, conciliación y actualización de información financiera y programática generada durante el ejercicio fiscal correspondiente, por lo que se llevarán a cabo las revisiones administrativas necesarias para fortalecer la consistencia y trazabilidad de los registros reportados". Sin embargo, no integró la documentación que demuestre los motivos o las causas por las cuales el gasto modificado en el presupuesto indicó un monto de \$810,008.08. Además, con la finalidad de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

corroborar los datos se llevó a cabo una suma del monto modificado el cual evidenció una cantidad de \$832,951.42 que sumándolo con el monto ejercido reflejo una cantidad de \$2,936,343.34, por lo que no indicó las causas por las cuales se generó una variación de \$22,943.34 con respecto al monto aprobado para el proyecto que fue de \$2,913,400.00.

(A.D. R,1,4,5,6)

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 16, 17, 19 fracción I, 22 párrafos primero y segundo, 23, 24, 27, 28, 30, 33, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 13 fracciones I y II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 14 primer párrafo, 96, 99 fracción III y 106 primer párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- Regla 2.7.1.32 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2025.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental de Sustancia Económica, Revelación Suficiente, Registro e Integración Presupuestaria y Consistencia.
- Numerales III.2 "Etapas de la Metodología de Marco Lógico", IV.2.2 "Secuencia de elaboración de la MIR" y "Resumen narrativo" de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

- Principios 1.3 y 1.5 del componente "Información y Comunicación", del Marco Integrado de Control Interno.
- Cláusula cuarta, inciso C, apartados B y D del Anexo de Ejecución celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Tlaxcala y el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.
- Prestaciones Autorizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos de los Estados (Organismos Descentralizados Estatales) vigentes del 1 de febrero de 2025 al 31 de enero de 2027.

Normativa Estatal

- Artículo 15 primer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 9 de la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 11, 30, 33, 49 y 55 de la Ley de Educación Pública para el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 39 fracción II, incisos a), b) y c), 43 fracción II, 131, 136, 272 párrafos primero y segundo, 288 párrafos primero y segundo, 292, 293, 302 primer párrafo, 309 segundo párrafo y 313 tercer párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, párrafos primero, segundo, quinto, sexto y séptimo, 4 primer párrafo y 152 párrafos primero y segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículos 2, 3, 16 fracción I, 18, 19 fracciones I, IV y XII y 21 fracciones I, II, V, VIII, XII y XIV del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala.
- Numerales VII, "Procedimientos de Adjudicación" y VII.6, "Adjudicaciones Directas por las Dependencias" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 8, 12 fracción IV, 13 fracción I, inciso e), fracción II, incisos a), c) y d), fracción III, incisos a), c) y d) y 20 fracción XIII, del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Puntos D.1.4 y D.2.2 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.
- Apartado B, numeral 6 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Cláusulas 37 y 41 II Bis del Contrato Colectivo de Trabajo que rige las relaciones laborales en el Programa de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD 2020).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	9	61	51	44	1	166	4	23	10	21	0	58
Desempeño	6	0	0	0	0	6	4	0	0	0	0	4
TOTAL=	15	61	51	44	1	172	8	23	10	21	0	62

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

5.10. Procedimientos Jurídicos

5.10. Procedimientos Jurídicos

5.10.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

5.10.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, cumplió con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

5.10.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al periodo del 01 de febrero al 31 de enero del ejercicio fiscal 2025, el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

5.10.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el periodo del 01 de febrero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

5.10.3. Asuntos Penales

Respecto del periodo del 01 de febrero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de febrero al 31 de diciembre** del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de febrero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.35** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **46.67** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **62.30** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **80.39** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **52.27** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido del **01 de febrero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**